ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda tiene como objeto y misión principal la prestación de servicios de salud de baja complejidad en condiciones de seguridad para el paciente, eficiencia y oportunidad, dentro de los estándares fijados por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC). Para garantizar la adecuada prestación asistencial de las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa y el laboratorio, es una condición crítica que la dotación tecnológica, los equipos médicos y los dispositivos biomédicos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

Frente a esta premisa, la demanda operativa y la normatividad de habilitación en salud (Resolución 3100 de 2019 o normas vigentes) exigen rutinas rigurosas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos para evitar la parálisis de los servicios asistenciales y mitigar el riesgo de fallas técnicas que afecten la seguridad de los usuarios.

Considerando que la planta de personal del hospital es de carácter limitado y se concentra prioritariamente en las funciones administrativas y asistenciales ordinarias, la institución no cuenta en la actualidad con personal de planta suficiente o con dedicación exclusiva en su estructura interna para cubrir a cabalidad el volumen diario de requerimientos técnicos de soporte biomédico. Por tanto, se justifica plenamente acudir al apoyo de personal calificado externo bajo una modalidad contractual autónoma, permitiendo a la E.S.E. reaccionar con agilidad y flexibilidad operativa en el cuidado de su infraestructura tecnológica y dar cumplimiento al plan institucional de mantenimiento.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará de manera independiente y autónoma las siguientes actividades técnicas de apoyo a la gestión:

1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma estructurado de trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos médicos de la institución.
2. Ejecutar de forma estricta el cronograma establecido para el mantenimiento de los equipos biomédicos de la E.S.E.
3. Actualizar, organizar y mantener al día las hojas de vida de cada uno de los equipos biomédicos de la institución, registrando con precisión los mantenimientos correctivos y preventivos ejecutados con sus respectivos reportes técnicos.
4. Velar por el cumplimiento de las exigencias del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud en lo referente a los estándares de dotación y mantenimiento.
5. Garantizar el diagnóstico oportuno de las necesidades técnicas y de suficiencia de los equipos biomédicos de acuerdo con los estándares de habilitación según la capacidad instalada del Hospital.
6. Establecer, programar y ejecutar un programa de educación continuada y capacitaciones al personal asistencial de la E.S.E. en el uso correcto, manejo diario y cuidado preventivo de cada uno de los equipos.

7. Apoyar y asesorar técnicamente a la administración de la E.S.E. en lo pertinente a los procesos de adquisición, baja o reposición de equipos biomédicos.
8. Dar respuesta por escrito y proponer acciones oportunas sobre las quejas, reclamos o sugerencias que se deriven del estado técnico de los equipos o de la ejecución del contrato.
9. Atender los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación, auditorías y seguimiento del contrato, comprometiéndose a generar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. Diagnosticar los repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos, tramitando la solicitud formal ante el supervisor para su respectiva validación y posterior autorización por escrito de compra.
11. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), las Normas de Información Financiera (NIF) y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere la vinculación de una persona natural que acredite idoneidad, perfil calificado y formación técnica o tecnóloga certificada en mantenimiento biomédico, electrónica o áreas afines, con experiencia demostrada en el cuidado técnico, calibración y reparación de dispositivos médicos hospitalarios, así como en el cumplimiento de los protocolos de tecno-vigilancia y normatividad de habilitación en salud.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

85161501;85161502;85161503;85161504 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades contratadas se desarrollarán y ejecutarán en la planta física principal y sedes de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, en el Municipio de Risaralda, Departamento de Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Del Contratista: Cumplir a cabalidad con el objeto contractual; rendir los informes técnicos mensuales; responder por las herramientas e infraestructura asignadas bajo inventario; guardar estricta reserva de la información institucional; y acreditar de forma obligatoria la afiliación y el pago mes vencido de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) calculados sobre las bases legales vigentes respecto a sus honorarios.

Del Contratante (El Hospital): Facilitar el acceso a los espacios físicos, la información técnica de los equipos y suministrar los insumos de limpieza e inventario necesarios; y efectuar el pago de los honorarios y la legalización de repuestos previa aprobación formal del supervisor asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor Total Estimado: hasta OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.210.000)

Justificación y Desglose Financiero: El presupuesto asignado es indispensable para garantizar la continuidad del plan de mantenimiento de la dotación biomédica del hospital durante la vigencia 2026. Este valor se distribuye técnicamente de la siguiente manera:

Honorarios Mensuales (Apoyo a la Gestión): Se pacta un pago mensual fijo por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.310.000)** por la prestación de los servicios técnicos independientes.

Bolsa para Repuestos y Accesorios: Se destina una partida global de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.280.000)** exclusivamente para la adquisición de repuestos y componentes críticos necesarios para los mantenimientos correctivos.

Manejo de la bolsa: El uso de estos recursos estará sujeto estrictamente a la previa solicitud justificada por parte del contratista y la posterior autorización expresa y por escrito del supervisor del contrato.

Este gasto se encuentra respaldado bajo los rubros presupuestales de mantenimiento de la institución y sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido por el área financiera.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL cancelará el valor pactado al contratista mediante la presentación de mensualidades de la siguiente manera:

Por Honorarios: Pagos parciales mensuales por valor de **$2.310.000**, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada indispensablemente del informe técnico de actividades, las órdenes de servicio ejecutadas, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y la planilla de aportes a la seguridad social integral.

Por Repuestos: Los valores correspondientes a los repuestos efectivamente autorizados y utilizados se cancelarán contra la presentación de las facturas legales de soporte, debidamente avaladas por el supervisor en el informe mensual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente vínculo contractual iniciará formalmente a partir de la firma mutua del Acta de Inicio (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Fundamentación y Justificación: Este proceso se tramitará bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo con el régimen de derecho privado que rige al Hospital (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), fundamentado en los siguientes criterios del nuevo Acuerdo 005 del 28 de mayo de 2026 (Manual de Contratación de la E.S.E.):

Por la Cuantía: El reglamento interno faculta al Hospital para contratar directamente bienes y servicios cuya cuantía no exceda los doscientos (200) salarios mínimos (SMMLV) (Artículo 17, Numeral 2). El valor total de este contrato ($8.210.000) se encuentra muy por debajo de dicho límite legal.

Por el Objeto: De conformidad con el Artículo 17, Numeral 3, Literal a) de dicho estatuto, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye una causal taxativa para contratar de forma directa requiriendo la presentación de una sola oferta, atendiendo a la idoneidad, confianza técnica y capacidad técnica del oferente.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La designación del contratista se realizará bajo el postulado de selección objetiva, evaluando la idoneidad técnica del perfil a través de los soportes de la hoja de vida, la experiencia certificada en el mantenimiento de equipos de salud de baja complejidad y la verificación regular de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional (ausencia de inhabilidades e incompatibilidades).

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El entorno de la salud asistencial y las Empresas Sociales del Estado operan como organizaciones empresariales públicas que demandan dinamismo, flexibilidad y celeridad administrativa en el mantenimiento preventivo de su infraestructura para competir con eficiencia y evitar eventos adversos o parálisis operativas. Acudir al mercado de técnicos o tecnólogos independientes bajo el régimen privado del Hospital garantiza un soporte biomédico inmediato y costo-eficiente, resguardando la vida útil de la dotación tecnológica de la entidad sin recargar la planta de personal de la E.S.E.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

Análisis de Riesgos:
1. Inadecuado diagnóstico de fallas o retraso en los reportes que afecten la habilitación de un servicio, riesgo mitigable mediante la supervisión técnica permanente de las órdenes de trabajo.
2. Demora en la consecución de repuestos específicos en el mercado.

Garantías: Teniendo en cuenta el esquema de pagos mensuales mes vencido, el control estricto sobre el inventario y las facultades del estatuto interno, **no se exigirá la constitución de pólizas de garantía o seguros de cumplimiento**. El blindaje contractual se efectuará a través de la retención de pagos ante incumplimientos y la supervisión directa, sumado a que la adquisición de repuestos requiere la autorización posterior por escrito del supervisor.

15. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo de la. Tendrá la función legal y técnica de auditar la ejecución de los mantenimientos, autorizar previamente por escrito el uso de la bolsa de repuestos, revisar los reportes técnicos mensuales de los equipos médicos, corroborar los aportes a la seguridad social y expedir la certificación de cumplimiento para habilitar el trámite de pago.

Risaralda, Caldas, 18 de septiembre de 2026.

CARLOS MARIO QUICENO AGUILAR
Técnico Administrativo
Elaboró y Revisó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional del Derecho E.S.E.